

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce treinta horas del día **11 de Mayo del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, con la ausencia justificada del **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**; por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio 0214/05 por el **Director de Educación y Cultura, Profr. Miguel Ángel Alatorre** informaba al pleno del desayuno conmemorativo al Día del Maestro que este H. Ayuntamiento ofrece a los docentes de este municipio informando de las siguientes necesidades:

❖ 2,200 INVITACIONES TAMAÑO CARTA	\$4,174.00
❖ UN GRUPO MUSICAL FERMATA Y SONIDO	\$17,500.00
❖ 80 MARCOS CON MARIALUISA DE YUTE PARA PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE LOS MAESTROS QUE CUMPLEN 25, 30 Y 40 AÑOS DE SERVICIO	\$8,000.00
TOTAL	\$29,674.50

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el apoyo económico solicitado para la realización del evento citado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio 095/05 por el **Oficial Mayor M.C.S. Ramón García Contreras** en el cual enviaba el presupuesto solicitado previamente mediante oficio 294/05 por el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas** para el desayuno conmemorativo del Día del Maestro que esta municipalidad otorgara el próximo día 21 de los corrientes. Teniendo como necesidades las siguientes:

❖ RENTA DE LOZA Y MUEBLE	\$22,000.00
❖ CENTROS DE MESA	\$4,500.00
❖ SERVICIO DE MESEROS	\$11,500.00
❖ REGALOS	\$17,000.00
❖ DESAYUNOS	\$60,000.00
❖ LONA	\$5,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$120,750.00</b>

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el apoyo económico solicitado para la realización del evento citado, con la salvedad de solicitar a los organizadores del evento optimizar a la aplicación correcta de los recursos solicitados y presentar la comprobación de los gastos realizados.

La siguiente propuesta fue puesta a consideración del pleno mediante oficio No. CHMTO/0462/05 del **Dr. Jaime Luna Martínez Director de la Delegación Estatal del ISSSTE** en el cual informaba de la Segunda Semana de Salud del 21 al 27 de mayo del presente; de las necesidades y requerimientos para alcanzar los objetivos y metas establecidas en beneficio de la niñez de esta municipalidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyar la celebración de esta semana nacional de salud con el otorgamiento de las comidas y desayunos mencionados erogando la cantidad de **\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 MN.)** destinados al DIF Municipal para que sea la dependencia encargada de otorgar la alimentación a los participantes en dicho evento y con la salvedad de solicitar a los organizadores del evento optimizar a la aplicación correcta de los recursos erogados y presentar la comprobación de los gastos realizados.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.255/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud del Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial Lic. Tiburcio Vega Velasco; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por los miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 fracción c, y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II, 62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

**Primero:** Que mediante oficio Se.255/2005 de fecha 20 de abril del 2005, el C. Petronilo Vázquez Vuelvas Secretario del H. Ayuntamiento envió a ésta Comisión de Hacienda la petición de LAP. Tiburcio Vega Velasco la autorización para la compra de 6440 despensas con un monto aproximado de \$418,600.00 para la primera entrega, periodo, Enero-Abril, correspondiente al estímulo a la educación básica.

**Segundo:** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42 y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**ARTICULO ÚNICO:** Se determina procedente únicamente la adquisición de **6,440** despensas que corresponden a la primera entrega **ENERO-ABRIL 2005** con un importe aproximado de **\$418,600.00** según cotización de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ya que los recursos de la federación se reciben de manera mensual. Asimismo en la portada del empaque deberá llevar la siguiente leyenda: "**PROGRAMA FEDERAL ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN RAMO 33. FONDO 3 FAINS H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**".

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 27 de Abril del año 2005

#### **POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villabazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el Secretario de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, el **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** presentó ante el pleno de esta honorable representatividad un dictamen emitido por la comisión que el integra, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g), k) y l); 51 fracciones II, III y IX, y 53 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud verbal efectuada a esta Comisión de Patrimonio Municipal por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, con fecha 6 de Mayo del año 2005, en la que plantea se dictamine respecto de la solicitud de 2 dos inmuebles en **DONACIÓN**, signada por el C. maestro **CARLOS FLORES DUEÑAS**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, a favor de esa dependencia a su cargo, con fecha 19 de Abril del año 2005, el primero de los inmuebles solicitados, con una superficie de 5,000.00 (cinco mil metros cuadrados) para la construcción y equipamiento de una escuela primaria en la colonia Jardines del Centenario y la segunda fracción con una superficie de 1,500.00 (mil quinientos metros cuadrados) para la construcción de un jardín de niños en la colonia Villa Flores, ambas en este Municipio de Villa de Alvarez, Colima.

#### **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** El solicitante manifiesta en su solicitud, que reitera la petición que hizo en el oficio No. S.E./046/2005, enviado con fecha 25 de Enero del año en curso, respecto de dos predios mas en la colonias que menciona, para la edificación de oficinas administrativas de la dependencia y para la construcción de un jardín de niños y una escuela primaria respectivamente y que su meta principal es coadyuvar con las Autoridades Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, para brindar apoyo y asistencia social y educativa a los hijos menores de los habitantes de esta Municipalidad, que nos permita fomentar e incrementar su nivel educativo, social y cultural.

**2.-** También refiere el solicitante que para la construcción, equipamiento y administración de los antes referidos planteles, utilizaran los recursos que su representada aporte para ese objeto.

**3.-** Derivado de que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, tiene entre sus facultades y obligaciones legales las de fomentar las actividades educativas, sociales y culturales, a favor de sus habitantes, así como las de colaborar con las dependencias gubernamentales, para la construcción de guarderías infantiles, y escuelas primarias entre otras.

**4.-** Y tomando en cuenta que el Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de una fracción de terreno que se ubica en la colonia o fraccionamiento Jardines del Centenario que tiene una superficie total de 2,992.50 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 78.00 (setenta y ocho

metros), con la calle Menita; AL SUR, en la misma medida que la anterior con la calle Cobalto; AL ORIENTE, en 34.00 metros, con la calle Amatista; AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con la calle Agua Marina, haciendo un ochavo de 2.12 metros en cada una de las esquinas, identificado con la clave catastral número 10-01-20-052-001-000, se agrega plano topográfico.

Así como también es propietario de una fracción de terreno que se ubica en la colonia Villa Flores, misma que tiene una superficie total de 2,707.36 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 49.54 metros, con la calle Ópalo; AL SUR, en 52.54 metros, con propiedad privada; AL ORIENTE, en 49.80 con la calle Topacio; AL PONIENTE, 50.33 metros, haciendo 2 dos ochavos de 2.12 metros en las esquinas que se forman entre las calles Turquesa y Ópalo y Ópalo con Topacio, identificado con la clave catastral número 10-01-20-020-001-000, se agrega plano topográfico, fracción de terreno la anterior que forma parte de las áreas de donación del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez,

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de Donación, se realiza la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario de los predios que se describen en el antecedente **CUARTO** del presente dictamen y de que existe en algunos sectores de sus ciudadanos, la necesidad de planteles de educación preescolar, primarias y jardines de niños, como los que pretende construir la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado para fomentar y coadyuvar con la educación y el desarrollo social y cultural de los habitantes de este Municipio.

**II.-** Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones, objetivos y algunas de las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila otorgar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en donación, los inmuebles que se mencionan e identifican en el antecedente cuarto de este dictamen, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**1.-** Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima y por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

**2.-** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerándos anteriores, determinamos que es procedente emitir los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión que integramos una vez analizada y justipreciada la solicitud que fue turnada a esta comisión por el titular de este H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, C. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, misma que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la **DONACIÓN** de los lotes de terreno que se describen en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, efectuada por su titular el C. maestro CARLOS FLORES DUEÑAS.

**SEGUNDO.-** Para el efecto de que se pueda perfeccionar la mencionada **DONACIÓN**, se deberá de elaborar por la Dirección de Asuntos Jurídicos un contrato de donación que deberán de suscribir tanto el **DONANTE** como el **DONATARIO**, en el que se deberán de establecer las obligaciones y compromisos consignados inclusive las que exige el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

**TERCERO.-** con la presente determinación se autoriza la desincorporación y baja de la cuenta pública de los inmuebles materia de este dictamen, debiéndose instruir a la Dirección de Control Patrimonial municipal para que en el ejercicio de sus funciones realice los movimientos administrativos que sean necesarios para ese objeto.

**CUARTO.-** de la misma manera dese vista al Órgano de Control interno de este H Ayuntamiento, para su conocimiento.

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 10 de Mayo del año 2005

#### **LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo, con la salvedad de que se solicite la firma de los tres integrantes de la comisión de patrimonio para que se le de el cause correspondiente.

El siguiente asunto analizado fue el convenio de colaboración y coordinación que celebra, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez en este acto representado por los **CC. CP. Adrián López Virgen, Presidente Municipal, Lic. Rogelio Salazar Borjas, Sindico y el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario** y el prestador de servicios **C. Enrique Gutiérrez Pacheco**, con el objeto de conjuntar esfuerzos y acciones en la consecución de los objetivos de la Ley de Ganadería del Estado de Colima en lo referente a la recolección de ganado para la seguridad pública. Argumentando que la responsabilidad de la correcta aplicación del programa de recolección de ganado recae directamente en la Dirección de Desarrollo Rural del propio Ayuntamiento sujetándose a lo estipulado por la Ley de Ganadería del Estado de Colima, para la aplicación de los conceptos de multas estas estarán normadas por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado a través de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Ingresos dependientes de la misma, estipulado en el artículo 56 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Colima para el 2005; los cuales son los siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DIAS DE SALARIO MINIMO</b>
❖ Manutención por cada cabeza de ganado recogido en la vía publica, cada día o fracción que permanezca en los lugares públicos destinados a su encierro	0.500
❖ Por cabeza de ganado recogido de la vía publica y trasladado A los lugares destinados para su encierro	10.000

En caso de que los animales permanezcan 30 días en el encierro sin ser reclamados por su propietario, se procederá de acuerdo con la Ley de Ganadería, a la subasta pública de los mismos. Así mismo se hace referencia del lugar destinado para el encierro de los semovientes este se encuentra ubicado en el Km. 3.5 de la carretera el Espinal de este Municipio y el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el buen resguardo de los mismos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de convenio **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo; dejando sin efecto la aprobación de la sesión del 23 de Febrero 2005 asentada en el acta No.14 en donde el prestador de servicio era el C. Andrés Graciano Duarte dejando sin efecto el convenio suscrito por incumplimiento del prestador del servicios.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 032/05 girado por la PSIC. **Mónica Odette López Barbosa**, Presidenta del DIF Municipal quien solicita autorización para un apoyo económico por la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.)** para cubrir los gastos con motivo de la celebración del Día de la Madre. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, con la salvedad de solicitar al DIF Municipal la programación presupuestal anual de este tipo de eventos ya calendarizados.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DR-30/05 girado por el **C. Jaime Salazar Llamas**, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, donde informan al H. Cabildo que por acuerdo y mediante convenios de colaboración Institucional firmados con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se les ha dado seguimiento a los planes Rectores de Producción y Conservación de las Micro cuencas de El Mixcuate, Juluapan, El

Espinito y El Pedregal, a partir del año 2003, quedando pendiente la Micro cuenca del Chivato que son las cinco Micro cuencas que conforman la Geografía de El Municipio de Villa de Álvarez, por lo cual solicito la consideración y autorización del H. Cabildo para el seguimiento de las mismas en el ejercicio 2005. Argumentando que para el caso de la Micro cuenca de El Chivato se pretende solicitar apoyo de la Alianza para el Campo para su seguimiento y en el caso de las Micro cuencas restantes (Juluapan, Mixcuate, Pedregal y El Espinito), se solicita autorización para darle seguimiento con Recursos Propios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio No. DPM-101/05 enviado por los **CC. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación, **Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal; quienes presentan ante el pleno del H. Cabildo la solicitud de estos dos puntos:

**1.-** La transferencia de 3 becas de escuelas rurales a escuelas urbanas, 2 de la Esc. Prim. Niños Héroes TM. de la comunidad de Juluapan, y 1 beca de la Esc. Prim. Emiliano Zapata T.M. de la comunidad de Joyitas, debido a que mediante oficio de los directores de dichas escuelas se autoriza este movimiento, ya que actualmente todos los alumnos de las escuelas cuentan con becas tanto del H. Ayuntamiento como de Oportunidades. **(Ver Anexo 1)**

**2.-** Dichos lugares sean ocupados por los niños que se presentan en el anexo número 2. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, con la salvedad expuesta por el **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** quien solicito que en el momento que exista otro alumno del medio rural que requiera el apoyo de una beca se regrese de inmediata al medio rural.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM-132/05 enviado por los **CC. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación, **Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal; quienes solicitan poner a consideración del pleno del H. Cabildo para su valoración y autorización para incrementar el presupuesto de egresos en las partidas correspondientes al fondo 3 y 4 de microempresas, jóvenes y vivienda, respectivamente por las siguientes cantidades; de acuerdo a las recuperaciones por estos conceptos en el mes de abril.

**MICROEMPRESAS** \$ 5,500.00  
**MICROEMPRESAS JÓVENES** \$13,120.00  
**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** \$15,045.00

Así mismo solicito autorización para apoyar del rubro de Microempresas a los siguientes proyectos

<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>GIRO</b>	<b>CANTIDAD</b>
JOSÉ ÁLVAREZ JUÁREZ	UNICORNIO No. 858, COL. MANUEL M. DIEGUEZ	COSMÉTICO Y NOVEDADES	\$ 5,000.00
INES BARAJAS JUÁREZ	MONTITLAN No. 283, COL. VILLA IZCALLI	ABARROTES	\$ 2,500.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM-133/05 enviado por los **CC. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación, **Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal; quienes solicitan al H. Cabildo su validación y autorización, para los apoyos de créditos del programa MICROEMPRESA 2005, fondo 4, tomados de las recuperaciones de **marzo** del actual, que suman la cantidad de **\$ 7,000.00** (Siete mil pesos 00/100 m.n.), los cuales son los siguientes:

NOMBRE	DOMICILIO	GIRO	CANTIDAD
ROSA MARIA SÁNCHEZ VARGAS	CHIAN No. 905, COL. VILLA IZCALLI TEL 0443123396893	TIENDA DE REGALOS	5,000.00
ZENAIDA CAMBEROS VICENTE	VICENTE GUERRERO No. 240, COL. SAN ISIDRO TEL 0443121114686	FLORERIA	2,000.00
<b>SALDO/MARZO</b>		<b>A EJERCER</b>	<b>SALDO</b>
<b>\$ 9,100.00</b>		<b>\$ 7,000.00</b>	<b>\$ 2,100.00</b>

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM-126/05 enviado por los **CC. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación, **Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal; quienes informan al H. Cabildo que con fecha 23 de marzo autorizaron el **Programa Operativo Anual 2005 (POA)** del Ramo 33, fondo 3, en el que se incluyó el Programa de estímulos a la educación básica con un presupuesto total de 3 millones 402 mil 400 pesos para ser aplicados en los siguientes conceptos:

- a) 27 Apoyos en becas pendientes de pago del año anterior. \$ 12,520.00
- b) 1,610 Apoyos en Becas de \$110.00 mensuales durante todo el año \$2,250,000.00**
- c) 1,610 Apoyos en Despensas de \$59.00 mensuales durante todo el año \$1,139,880.00

En el inciso **b** referente a 1,610 becas de 110 pesos mensuales, es importante señalar que hubo un error y pido comunique al Cabildo y sea autorizado como indico a continuación:

- b) 1,350 Apoyos en becas de nivel primaria \$110.00 mensuales, durante todo el año \$1,782,000.00
- 260 Apoyos en becas de nivel secundaria \$150 mensuales, durante todo el año \$ 468,000.00
- Total \$2,250,000.00**

En el presupuesto no existirá ningún movimiento, sin embargo es importante que sean autorizados los conceptos como serán ejercidos, por ser distinto el importe de la beca de en cada nivel escolar. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM-125/05 enviado por los **CC. Martín Toscano Reyes Director de Planeación**, quien solicita la autorización del H. Cabildo para que se integre al Programa Estímulos a la Educación Básica, (1) un alumno mismo que ocupara la vacante de un alumno que causo baja en el plantel educativo Niños Héroes T.V. del Municipio de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DPM-112/05 enviado por los **CC. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación, **Héctor Manuel Peregrina Sánchez** Tesorero Municipal; quienes solicitan al H. Cabildo su validación y autorización para llevar a cabo (2) apoyos de crédito del programa **APOYO A MICROEMPRESARIOS (PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JÓVENES)**, el recurso será tomado de las recuperaciones de marzo del presente año, los cuales son los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CANTIDAD</b>
OSCAR RENE MORENO AGUILAR	TAQUERIA NENA	MARTÍN CABRERA No. 231, COL. MANUEL ALVAREZ	5,000.00
JORGE IGNACIO SALAZAR SANCHEZ	VIDEO JUEGOS	KOYOTLAN No. 154, COL. ALMENDROS TEL 31 14746	5,000.00

<b>SALDO/MARZO</b>	<b>A EJERCER</b>	<b>SALDO</b>
\$ 12,300.00	\$ 10,000.00	\$ 2,300.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el proyecto a nombre de Oscar Rene Moreno Aguilar, **NO APROBANDO** el proyecto de Jorge Ignacio Salazar Sánchez.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. DPM-107/05 enviado por el **Lic. Martín Toscano Reyes** Director de Planeación, quien solicita la autorización del H. Cabildo para incluir en el Programa Estimulo a la Educación Básica a 27 alumnos de escuelas Primarias y 7 de escuelas secundarios, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares de este Municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de lo antes mencionado.

La siguiente petición fué presentada mediante oficio número O.M. 078/05 del **MC. Ramón García Contreras Oficial Mayor** en el que solicita proponer ante este H. Cabildo Municipal la autorización para el suministro y pegado de tubería Rib Loc, por un monto aproximado de **\$861,660.50**, misma que fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril del presente, en la que, entre otros se acordó la compra de 8 mi. de tubo de 1,000 mm. de diámetro, por lo que en esta ocasión pido, respetuosamente, se someta a la consideración del H. Cabildo la autorización para adquirir, en forma adicional a ellos la cantidad de \$32,890.00 ( Treinta y Dos mil Ochocientos Noventa pesos 00/100 M.N. ) misma que se utilizará como complemento para la construcción del colector pluvial del Tercer Anillo Periférico, la cual se detalla a continuación:

<b>Cantidad</b>	<b>Diámetro</b>
22 ml.	1,000 mm.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TM-0070/2005 del **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual anexaba el **Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, Asesoría y Soporte Técnico de Sistemas**, el cual comprende de abril a septiembre de 2005 con la empresa **Aplicaciones Empress, S.C**; solicitando la consideración del H. Cabildo para seguir contando con el servicio antes mencionado. A lo que el H. Cabildo después de analizar el contrato anteriormente citado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la solicitud, autorizando al C. Presidente Municipal, Secretario y Sindico a suscribir dicho contrato y que a la letra dice lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS, PARA LA ADECUADA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS APLICACIONES DENOMINADAS “*SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL*” QUE SE INTEGRA CON LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE: SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA, SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL CATASTRAL; INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL *AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ*, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS SINDICO MUNICIPAL Y EL C. LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CLIENTE” Y POR LA OTRA *APLICACIONES EMPRESS S.C.* AL QUE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA GEORGINA CARRILLO ALCOCER EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

##### **PRIMERA.- EL CLIENTE declara:**

- A).- Que tiene establecido su domicilio en la calle J. Merced Cabrera Esq. Con Morelos S/N de la ciudad de Villa de Alvarez, Colima, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
- B).- Que es su deseo obtener de EL PROVEEDOR los servicios profesionales que más adelante se detallan en los términos y condiciones que en el presente contrato se establecen.

##### **SEGUNDA.- EL PROVEEDOR declara:**

- A).- Que es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública No. 22213 del 23 de enero del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9, así como que tiene su domicilio en Av. de los Maestros No. 322-2 de la Ciudad Colima, y que se dedica conforme a su objeto social a la compra y venta de bienes y servicios relacionados con el área de informática.
- B).- Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de EL CLIENTE los servicios del presente contrato.
- C).- En consideración de lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de EL CLIENTE los servicios a que se refiere este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.
- D).- La C. Martha Georgina Carrillo Alcocer tiene plena capacidad legal y poderes para celebrar el presente contrato en su representación, obligándola en los términos del mismo, según consta en la Escritura Pública No. 22213 del 23 de enero del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 de la Ciudad de Colima, Colima.

Los declarantes manifiestan que el presente contrato lo celebran y otorgan al tenor de las siguientes:

#### **C L A U S U L A S :**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL PROVEEDOR conviene en proporcionar a EL CLIENTE los servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico para la adecuada operación, administración y funcionamiento de los sistemas denominados “Soluciones Informáticas para Administración Pública Municipal”, instalados en el Ayuntamiento de Villa de Alvarez, mismos que se enlistan en el ANEXO UNICO “POLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE DE SISTEMAS”, que es parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de 6(seis) meses, comprendidos en el período del 1 de abril del 2005 al 30 de septiembre del 2005, si al término del período, si las partes así lo estipulan, podrá continuar la vigencia por tiempo indefinido y hasta en tanto el mismo sea dado por terminado por cualquiera de las partes, mediante previo aviso por escrito a la otra parte con cuando menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de terminación deseada.

**TERCERA.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios que quedan comprendidos en el presente contrato se encuentran debidamente desglosados en el documento denominado ANEXO UNICO “POLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE DE SISTEMAS” y que forma parte integrante del presente contrato.

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.-** EL CLIENTE se obliga a pagar a EL PROVEEDOR, como contraprestación correspondiente a los servicios que éste último se obliga a prestar en los

términos de este contrato la cantidad mensual de \$16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** EL PROVEEDOR presentará dentro de los diez primeros días del mes la factura que corresponde al importe estipulado en la cláusula que antecede y EL CLIENTE cubrirá el importe de las facturas correspondiente dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente.

**SEXTA.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.-** El objeto del presente contrato no incluye los servicios de desarrollo y programación de nuevos módulos que puedan ser requeridos para integrarse a los sistemas existentes.

**SEPTIMA.- COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA.-** Para el cumplimiento adecuado de los trabajos derivados del presente contrato es necesario establecer los canales adecuados de comunicación por parte de EL PROVEEDOR con los responsables de las áreas administrativas y de informática de EL CLIENTE, obligándose ambas partes a comunicar los nombres de las personas que tendrán dicha tarea de coordinación.

**OCTAVA.- HORARIO DE SERVICIO.-** El servicio de consultoría, asistencia técnica y servicio será prestado en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ATENCION.-** Para la solicitud de servicios, reporte de fallas y atención de los mismos, EL CLIENTE y EL PROVEEDOR convienen en establecer un procedimiento administrativo que permita controlar y dar seguimiento con oportunidad a las solicitudes y fallas reportadas, mismo que se define en el ANEXO UNICO "POLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE DE SISTEMAS".

**DECIMA.- REUNIONES DE REVISION.-** EL CLIENTE conviene con EL PROVEEDOR en llevar a cabo reuniones de revisión y seguimiento a los procedimientos establecidos para la atención de los reportes de los servicios cada vez que lo consideren necesario.

**DECIMA PRIMERA.- DOMICILIOS Y AVISOS.-** Las partes designan como domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones, los siguientes:

**EL PROVEEDOR**

APLICACIONES EMPRESS S.C.  
Av. de los maestros No. 322-2  
Colonia Magisterial  
Colima, Col. C.P. 28030

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ  
Av. J. Merced Cabrera esq. Con Morelos S/N  
Centro  
Villa de Alvarez, Col.

**DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE.-** Para todo lo relativo a la interpretación, celebración, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las leyes de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Villa de Alvarez, Col., el 01 de abril del 2005.

**POR EL CLIENTE**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN RUBRICA.  
EL SINDICO MUNICIPAL L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS RUBRICA.  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS RUBRICA.

**POR EL PROVEEDOR**

EL REPRESENTANTE LEGAL C.P. MARTHA GEORGINA CARRILLO ALCOCER RUBRICA.

**TESTIGOS**

LIC. MA. DE LOS ANGELES SOSA CH.

L.I. IGNACIO CARRILLO ALCOCER

En otro asunto se procedió a la lectura de diversos asuntos los cuales fueron **RECHAZADOS POR UNANIMIDAD** de los presentes considerando la insuficiencia financiera que atraviesa el H. Ayuntamiento y el sobre giro de algunas partidas o la improcedencia de las solicitudes. Los cuales se describen a continuación:

- ❖ **C. Esther Ceballos Fuentes** quien solicitaba un licencia para establecer un negocio de deposito de cerveza, localizado sobre la Av. Akoliman en la colonia Villa Izcalli.
- ❖ **Psic. Carmen Silvia Avila Carrillo** quien solicitaba apoyo económico para el festejo con motivo del día del maestro.
- ❖ **Profr. Jesús Arias Encarnación** Director de la Escuela Enrique Andrade quien solicitaba apoyo económico para tres niños que asistirán a una excursión ala ciudad de Guanajuato. Asunto rechazado en virtud de que algunos regidores argumentaron a ver apoyado económicamente de forma personal a los solicitantes.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n de la **C. Enedina Carrasco** con domicilio en la calle Colima No. 126 de la colonia liberación de esta ciudad quien solicitaba apoyo económico para realizar un estudio pre-operatorio a la Sra. Josefa

Carrasco Torres. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud al DIF Municipal para su valoración y apoyo respectivo si se considera procedente.

El siguiente asunto analizado fue expuesto por el Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas** quien haciendo uso de la voz solicitó a esta honorable representatividad un punto de acuerdo para invitar a todas la dependencias de este H. Ayuntamiento y a las Comisiones conformadas por este Cuerpo Colegiado el estricto apego al Reglamento de Cabildo específicamente en lo estipulado en los artículos 25 y 26 referentes a la correspondencia y a los asuntos a tratar en el H. Cabildo; lo anterior con la finalidad de efficientar los trabajos al interior del pleno y que la documentación llegue a la Secretaría General en tiempo y forma, para darle el cause correspondiente, evitando con esto en la medida de lo posible las deficiencias administrativas. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno el contrato de prestación de servicio con el **C. Víctor Granados Rangel**, mismo que fue autorizada la suscripción del mismo por esta honorable representatividad en sesión ordinaria con fecha 27 de abril de los corrientes y que dicho contrato dice lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA EL C. C.P. VICTOR MANUEL GRANADOS RANGEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **D E C L A R A C I O N E S**

Declara “**EL AYUNTAMIENTO**”, que:

**I.-** Es un a institución de orden público adherida al pacto federal que fundamenta el ejercicio de su función en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; y en lo particular en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; y tiene su domicilio en Av. J. Merced Cabrera esquina con Morelos, en la Ciudad de Villa de Álvarez.

**II.-** Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de Abril de 2005, asentada en acta número 20, se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la firma del presente contrato, por conducto del Presidente, Secretario y Síndico con el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para impugnar y dejar sin efecto las liquidaciones de cuotas obrero patronales, liquidaciones de retiro, cesantía y vejez y multas.

Declara “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”:

**I.-** Que es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes número GARV571222JG5, en Régimen Fiscal de Honorarios Profesionales, y cuenta con Título para ejercer la contaduría pública con cédula profesional número 1952360 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación pública.

**II.-** Que fue enterado e invitado por el Oficial Mayor de “**EL AYUNTAMIENTO**”, Licenciado Ramón García Contreras de la problemática fiscal que enfrenta la Institución Municipal con el Instituto Mexicano del Seguro Social, relacionado a la notificación de Cuotas Obrero Patronales y Multas, determinándole crédito fiscal a cubrir motivo por el cual presentó una propuesta por escrito, que previa valoración del Honorable Cabildo de “**EL AYUNTAMIENTO**”, aprobó por unanimidad adjudicarle el contrato de prestación de servicios como profesionista especializado en los aspectos jurídicos, auditoria, asesoría y tramites fiscales.

**III.-** Que tiene su domicilio fiscal en la Calle Felipe Carrillo Puerto No. 327-bis, colonia centro, en Manzanillo, Colima, código postal 28200.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan las siguientes:

#### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a elaborar y presentar para su firma al representante legal de “**EL AYUNTAMIENTO**” en tiempo y forma los juicios de nulidad, impugnaciones y promociones que se harán valer ante el IMSS, así como el seguimiento puntual al procedimiento que se instaure ante las autoridades fiscales o jurisdiccionales hasta la conclusión del asunto, obteniéndose como consecuencia que se deje sin efecto la determinación, liquidación y cobro de las cédulas de liquidación, con actualización y recargos actualizados a la fecha, tal y como a continuación se enlistan.

<b>CREDITO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>C.O.P.</b>	<b>ACTUALIZACION</b>	<b>RECARGOS</b>	<b>TOTAL</b>
053500082	08/2000	10,629.64	2,629.64	11,766.47	24,822.92
053500290	09/2000	10,867.39	2,641.86	11,862.47	25,371.72
053500500	10/2000	17,440.01	4,091.42	18,411.53	39,942.96
053500697	11/2000	16,398.24	3,674.84	16,750.98	36,824.06
053500885	12/2000	12,822.48	2,705.54	12,613.41	28,141.43
053501089	01/2001	29,825.30	6,093.30	28,379.29	64,297.89
053501290	02/2001	39,781.57	8,159.20	37,000.68	84,941.45
053501690	04/2001	81,490.35	15,605.40	69,442.88	166,538.63
053501911	05/2001	85,300.93	16,104.81	70,193.05	171,598.79
053502320	07/2001	45,085.04	8,521.79	34,558.15	88,144.98
053502504	08/2001	15,279.21	2,782.34	11,268.60	29,330.15
053502851	10/2001	14,042.85	2,329.70	9,550.11	25,992.66
053503022	11/2001	11,470.88	1,852.54	7,640.98	20,964.40
053503185	12/2001	12,737.64	2,036.74	2,233.76	23,008.14
<b>TOTAL</b>		<b>402,948.70</b>	<b>79,229.12</b>	<b>347,672.36</b>	<b>829,850.18</b>

<b>RETIRO CESANTIA Y VEJEZ</b>					
053600418	05/2000	8,819.81	2,069.12	9,311.13	20,200.06
053600541	06/2000	11,860.69	2,502.60	11,667.30	26,030.59
053600656	01/2001	23,054.15	4,728.40	21,442.57	49,225.12
053600788	02/2001	73,944.60	14,160.39	63,012.68	151,117.67
053600905	03/2001	39,318.68	7,313.27	31,201.44	77,833.39
053601029	04/2001	22,667.22	4,127.70	16,717.35	43,512.27
053601143	05/2001	9,777.60	1,622.10	6,649.44	18,049.14
053601247	06/2001	8,230.72	1,316.09	5,320.43	14,867.24
<b>TOTAL</b>		<b>197,673.47</b>	<b>37,839.67</b>	<b>165,322.34</b>	<b>400,835.48</b>

<b>MULTAS</b>					
058600418	05/2000	3,527.92	0.00	0.00	3,527.92
058600541	06/2000	4,744.27	0.00	0.00	4,744.27
058500082	08/2000	4,170.72	0.00	0.00	4,170.72
058500290	09/2000	4,346.95	0.00	0.00	4,346.95
058600500	10/2000	6,976.00	0.00	0.00	6,976.00
058500697	11/2000	6,559.29	0.00	0.00	6,559.29
058500885	12/2000	5,128.99	0.00	0.00	5,128.99
058501089	01/2001	11,930.12	0.00	0.00	11,930.12
058501290	02/2001	15,912.62	0.00	0.00	15,912.62
058501690	04/2001	32,596.14	0.00	0.00	32,596.14
058601143	05/2001	3,911.04	0.00	0.00	3,911.04
058501911	05/2001	34,120.37	0.00	0.00	34,120.37
058601247	06/2001	3,292.28	0.00	0.00	3,292.28
058502320	07/2001	18,026.01	0.00	0.00	18,026.01
058502504	08/2001	6,111.68	0.00	0.00	6,111.68
058502851	10/2001	5,617.14	0.00	0.00	5,617.14
058503022	01/2001	4,588.35	0.00	0.00	4,588.35
058503185	12/2001	5,095.05	0.00	0.00	5,095.05
*058600656	01/2001	9,221.66	0.00	0.00	9,221.66
*058600788	02/2001	29,577.84	0.00	0.00	29,577.84
*058600905	03/2001	15,727.47	0.00	0.00	15,727.47
*058601029	04/2001	9,066.88	0.00	0.00	9,066.88
<b>TOTAL</b>		<b>240,248.79</b>			<b>240,248.79</b>

\* R.C.V.

**TOTALES** **840,870.96** **117,068.79** **512,994.70** **1'470,934.45**

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, pagará por concepto de la asesoría profesional ofrecida por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el 12 % del monto total de los créditos que le resultaría pagar al IMSS, a la conclusión del procedimiento, partiendo de la cantidad de \$ **840,870.96 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.)**, que correspondió al crédito inicial notificado a “**EL AYUNTAMIENTO**” mas actualizaciones, recargos y multas.

**TERCERA.-** Que las partes convienen en que los honorarios se cubran de la siguiente manera: la cantidad de \$**50,000.00** a la firma del presente contrato, la cantidad de \$**10,000.00** en forma mensual y el resto en el momento que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” entregue la resolución de las autoridades administrativas o jurisdiccionales en la que se determine que no existe obligación de cubrir concepto alguno relacionado con los créditos mencionados en este contrato.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregará a “**EL AYUNTAMIENTO**”, recibo de honorarios con todos los requisitos fiscales con cinco días de anticipación al vencimiento del mes correspondiente y el pago final con tres días de anticipación a la entrega de la resolución que recaiga al asunto.

**QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener comunicación con la Oficialía Mayor de “**EL AYUNTAMIENTO**” con el propósito de mantenerle informado de los trámites realizados y el estado que guarda el procedimiento fiscal, dentro de un marco de respeto recíproco entre las partes.

**SEXTA.-** En caso de requerir apoyo personal o profesional por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, estos no tendrán relación laboral alguna con “**EL AYUNTAMIENTO**” y todos los documentos, gastos y gestiones que se realicen en el trámite del procedimiento serán a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

**SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan su conformidad en que el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Colima.

**OCTAVA.-** En caso de controversia entre las partes con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a la jurisdicción de los juzgados de la materia en la Ciudad de Villa de Álvarez, renunciando a cualquier fuero que les pudiere corresponder en el futuro.

**NOVENA.-** Manifiestan las partes que la celebración del presente contrato no existe dolo o mala fe, firmándolo de conformidad por duplicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 03 días del mes de Mayo de 2005 dos mil cinco.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

**C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL. L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SINDICO. LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**C.P. VICTOR MANUEL GRANADOS RANGEL**

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.224/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del Fraccionamiento denominado “**Jardines del Llano**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL  
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LLANO  
Etapas Tercera, Cuarta y Quinta.**

**HONORABLE CABILDO**

**P r e s e n t e**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán y J. Santos Dolores Villabazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fraccionamiento I, II Y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que G.I.G Desarrolladores Inmobiliarios S.A. de C.V. representada por el Ing. Francisco Muro Barragán, promotor del fraccionamiento denominado “**Jardines del Llano**” ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 13 de Diciembre de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** del fraccionamiento mencionado.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 25 de Febrero del presente año para constar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amescua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

**TERCERO.-** Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 01 de Diciembre de 2004 la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, para Jardines del Llano en sus Tercera, Cuarta y Quinta etapas, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

**CUARTO.-** Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 04 de Junio de 2001, la CFE por medio del Ing. Javier Valencia Barajas, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, para Jardines del Llano en sus Tercera, Cuarta y Quinta etapas se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

**QUINTO.-** Que con fecha 29 de Junio de 2002, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, de la Tercera etapa del Fraccionamiento Jardines del Llano, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 18 de Noviembre de 2003.

**SEXTO.-** Que con fecha 27 de Septiembre de 2003, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, de la Quinta etapa del Fraccionamiento Jardines del Llano, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 18 de Noviembre de 2003.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 29 de Noviembre de 2003, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” el acuerdo de Incorporación Municipal, de la Quinta etapa del Fraccionamiento Jardines del Llano, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 18 de Noviembre de 2003.

**OCTAVO.-** Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

**NOVENO.-** Que mediante oficio No. DGOPDU-DU-0108/2005 del Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, emitió opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal.
- Acta de entrega de recepción de CFE.
- Acta de entrega de recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalidad.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de la tercera, cuarta y quinta etapas del fraccionamiento denominado **JARDINES DEL LLANO**.

**SEGUNDO.-** El área a municipalizar comprende las siguientes etapas manzanas y lotes.

#### **TERCERA ETAPA**

No. Manzana	No. Lotes
M-207	L-02 al L-12
M-208	L-01 al L-22
M-209	L-01 al L-22
M-223	L- 15 al L-48

#### **CUARTA ETAPA**

No. Manzana	No. Lotes
M-210	L-01 al L-22
M-211	L-01 al L-22
M-212	L-01 al L-22
M-212	L-01 al L-11
M-222	L-01 al L-50

#### **QUINTA ETAPA**

No. Manzana	No. Lotes
M-214	L-01 al L-07
M-215	L-01 al L-22
M-216	L-01 al L-22
M-217	L-01 al L-22
M-218	L-01 al L-16
M-219	Área de cesión
M-220	Área de cesión
M-221	L-01 al L-20

**TERCERO:** Que la municipalización comprende las etapas Tercera, Cuarta y Quinta del fraccionamiento denominado “**Jardines del Llano**” comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

#### **CALLES DE LA TERCERA ETAPA**

**Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)**

- Calle cedro, tramo comprendido entre limite con el fraccionamiento Leandro Valle y la Calle Arrayán.
- Calle Bambu, tramo comprendido entre limite con el fraccionamiento Leandro Valle y la Calle Olivo.
- Calle encino, tramo comprendido entre limite con el fraccionamiento Leandro Valle y la Calle Olivo.

#### **CALLES DE LA CUARTA ETAPA**

**Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)**

- Calle Nispero, tramo comprendido entre limite con el fraccionamiento Leandro Valle y la Calle Olivo.
- Calle Ceiba, tramo comprendido entre limite con el fraccionamiento Leandro Valle y la Calle Olivo.
- Calle Maple, tramo comprendido entre limite con el fraccionamiento Leandro Valle y la Calle Olivo.

#### **CALLES DE LA QUINTA ETAPA**

**Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente).**

- Calle Oyamel, tramo comprendido entre la calle Eucalipto y la Calle Olivo.
- Calle Pino, tramo comprendido entre la calle Eucalipto y la Calle Olivo.
- Calle Roble, tramo comprendido entre la calle Eucalipto y la Calle Arrayán.
- Calle Araucaria, tramo comprendido entre la calle Eucalipto y la Calle Olivo.

**Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)**

- Calle Arrayán, tramo comprendido entre la calle Roble y Cedro.
- Calle Olivo, tramo comprendido entre la carretera a Minatitlán y la Calle Cedro.
- Calle Eucalipto, tramo comprendido entre la carretera a Minatitlán y la Calle Cedro.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de servicios Públicos para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

**SEXTO.-** Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión el día 15 de marzo del 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.267/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado **“Puerta del Centenario”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

**Presente**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo,\* Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el C. J. Miguel Fernández Espinosa, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Puerta del Centenario** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 11 de Abril del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la Primera etapa del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 12 de Abril del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que mediante oficio DGOPDU DU-160/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

**CUARTO:** Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento quedaron concluidos en su totalidad."

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Que en sesión de cabildo celebrada el día 04 de Junio del año 2004, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado puerta del Centenario, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 09 de Abril de 2005.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Puerta del Centenario**.

**TERCERO:** Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

**CUARTO:** Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía No. 8295-3071-016907 con un monto de \$653,236.10 (Seiscientos cincuenta y tres mil doscientos tiena y seis pesos 10/100 m.n.) expedida por la afianzadora Insurgentes, con fecha del 08 de Marzo del año en curso, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

**QUINTO:** Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

#### **PRIMERA ETAPA**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
456	01	234.28 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	02	122.38 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	03	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	04	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	05	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	06	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	07	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	08	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	09	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	10	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	11	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	12	123.50 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	13	114.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	14	114.48 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
456	15	495.17 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	16	347.13 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	17	328.50 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	18	309.88 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	19	291.26 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	20	272.63 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
456	21	254.01 m2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
457	01	115.88 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	02	115.88 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	03	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	04	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	05	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	06	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	07	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	08	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	09	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	10	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	11	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	12	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	13	108.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	14	111.12 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	15	109.94 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	16	108.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	17	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	18	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

457	19	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	20	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	21	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	22	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	23	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	24	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	25	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
457	26	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
458	02	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	03	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	04	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	05	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	06	118.76 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	07	117.58 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	08	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	09	117,00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	10	117,00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
458	11	117,00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
459	01	115.87 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (4-U)
459	15	116.22 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (4-U)
459	16	108.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	17	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	18	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	19	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	20	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	21	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	22	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	23	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	24	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	25	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
459	26	117.00 m2	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U)

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES PRIMERA ETAPA = 70 LOTES VENDIBLES**

**LOTE DE ÁREA DE CESIÓN = 1 LOTE**

**RESUMEN DE ÁREAS**

Área Vendible = 9,809.97 m2

Área Vialidad = 5,938.51 m2

Área de Cesión = 1,842.75 m2

**Total = 17,591.23 m2**

Dada en sesión de la comisión de fecha 13 de Abril de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto fue presentada la solicitud presentada mediante oficio s/n de la **Iliana Torices Medrano** en el cual solicitaba apoyo económico para gastos médicos y medicamentos de la niña Maricruz Ruiz. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la **Oficialía Mayor** de este ayuntamiento para su valoración y asesoría de la solicitante.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n de la **C. Georgina Méndez Bautista** vecina de la colonia Lomas Altas de esta ciudad, en el cual expuso dos problemáticas de dicha colonia, una referente al abastecimiento de agua y otra referente a la falta de áreas verdes en la citada colonia. A lo que el H. Cabildo después de valorar ambas inconformidades **ACORDARON POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la situación de la falta de abastecimiento de agua a **CIAPACOV** y lo referente a las áreas verdes turnar la inconformidad a la **Dirección General de Desarrollo Urbano**.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por el **C. Juan Manuel Caballos Hernández**, organizador de espectáculos en el palenque de gallos de la comunidad de Joyitas, ubicado en la calle los Pinos s/n quien solicita permiso para la **VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, en las instalaciones del mencionado palenque, los días del 21 al 26 de mayo del presente año, con un horario de 12:00 a 24:00 hrs. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, con la salvedad de solicitar a los organizadores el estricto apego a la Reglamentación Municipal.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **Director de la Escuela Primaria Ricardo Flores Magon T.M. Profr. Arnoldo Sanabria Anguiano** en el cual solicitaba apoyo con transporte para un viaje al zoológico de la Cd. De Guadalajara para premiar a los alumnos que tuvieron mejor rendimiento en este ciclo escolar en el plantel antes mencionado. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)**.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno la solicitud que presentara mediante oficio s/n el **Ing. José Luis Carrasco Mesina Presidente de Consejo de Administración del Sistema Integral de Transporte del Estado SINTRA** en el cual informaba puntualmente de los daños ocurridos a unidades de transporte que circulaban por el tercer anillo periférico de esta municipalidad y que fueron dañados por un árbol ubicado en el camellon de dicha arteria vial, argumentando que el daño descrito fue a 5 (cinco) cristales con un costo total de **\$30,000.00** pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes dejar sin efecto la aprobación formalizada en el acta No. 19 del libro II en sesión de cabildo con fecha 16 de abril de los corrientes, en la que el H. Cabildo proponía la compra de un cristal con costo unitario de **\$4,609.00** pesos. **APROBANDO POR UNANIMIDAD** de los presentes la negociación con el organismo citado y que la base de las negociaciones se de en

un monto de **\$10,000.00 pesos (Diez mil pesos 00/100 MN.)** sin excederse del 50% del costo total de los cristales.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por el **C. José Luis Arias**, organizador de espectáculos en el mega palenque de gallos ubicado en el kilómetro 1.5 carretera Villa de Alvarez-Comala, el cual solicita autorización para la **VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, en las instalaciones del mega palenque el día 14 de mayo del presente año, con un horario de 20:00 a 03:00 hrs, con motivo de la presentación del artista “Manuel Mijares”. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes :

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo uso de la voz informo al pleno de la solicitud expuesta por el C. Simbad Mejia vecino y agro productor de este municipio quien a su vez le solicitaba información acerca de los programas de apoyo que brinda esta administración, específicamente lo relacionado al apoyo con quintales de alambre, requiriendo integrarse a este programa. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presente solicitar a la área de Desarrollo Rural le brinde toda la información necesaria al solicitante y valore la situación del mismo.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz informó al pleno la inquietud expuesta por los Presidentes de Comité de Barrio de las colonias **Villa Flores y Jardines del Centenario**, quienes le manifestaron que querían saber el avance de la reubicación de los giros con venta de bebidas alcohólicas instalados a un costado de la carretera al Espinal, debido a la problemática que representan dichos centros y que por acuerdo de cabildo se había determinado la reinstalación de los mismos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la inquietud expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes valorar y sustentar la reubicación de estos centros en dos líneas de acción, la primera en el sentido de analizar la reglamentación y hacer todo bajo estricto apego a derecho y la segunda hacer un trabajo de sensibilización y propuesta la cual consistiría en canalizar a la Comisión de Festejos Charrotaurinos para que valore y dictamine el hecho de que dichos centros se instalen en el área que ocupan los Festejos Charrotaurinos.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:30 quince treinta horas del día once de mayo del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y

efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**